

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/2025

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

SEPTIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
I- Objeto	7
II- Alcance	7
III- Marco de referencia	8
IV- Tarea Realizada	11
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	14
VI- Conclusiones	15

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **10/2025**
Área Auditada: **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, en el lapso comprendido entre el 09/05/2025 y el 18/08/2025, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/12/2024 al 31/05/2025.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se describe la principal observación y recomendación con la correspondiente opinión del auditado:

1. **Observación:** Se verificó, en algunos expedientes incluidos en la muestra, que la Resolución Decanal que perfecciona la contratación de personal es posterior a la efectiva prestación de servicios. Ejemplo:
EX-2024-00032304- -UNC-ME#FO, EX-2023-00117568--UNC-ME#FO,
EX-2024-00273373- -UNC-ME#FO, EX-2024-00273327--UNC-ME#FO,
EX-2024-00141555- -UNC-ME#FO, EX-2023-00118569--UNC-ME#FO,
EX-2024-00847307- -UNC-ME#FO, EX-2024-00032317- -UNC-ME#FO.

Recomendación: Se deberán tomar las previsiones necesarias a los fines de que el contrato se perfeccione con anterioridad a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados.

Opinión del auditado: Se solicitó el día 18/08/2025 al Sr. Decano, mediante NO-2025-00644348-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 27/08/2025, es receptada mediante NO-2025-00689545-UNC-DEC#FO, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Conclusiones:

Del análisis realizado se puede concluir que, en general, existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, la Facultad deberá tomar todas las medidas necesarias para que la resolución decanal aprobatoria de cada contratación de bienes y/o servicios sea emitida en tiempo y forma.

Córdoba, 2 de septiembre de 2025.

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **00/2025**
Área Auditada: **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

INFORME ANALÍTICO

I - OBJETO

Evaluar la legalidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II - ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, en el lapso comprendido entre el 09/05/2025 y el 18/08/2025, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/12/2024 al 31/05/2025.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen, alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Facultad de Odontología desde el 01/12/2024 al 31/05/2025. Para el periodo analizado, en el Sistema SIU-DIAGUITA se registraron 7 Contrataciones Directas, en el Sistema MICURÉ se registraron 214 contratos de personal sin relación de empleo público y en el Sistema SIU-PILAGA se registraron 1.386 comprobantes de gastos correspondientes al Inc 2, 3, 4 y 5.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verificó el 25% del universo de los procedimientos licitatorios, el 7% del universo de los contratos sin relación de empleo público y el 5% del universo de los comprobantes de gastos, en los 6 meses anteriores al inicio de la presente auditoría, analizando los procedimientos seleccionados, adjudicaciones, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III - MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba nace como Escuela dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas en el año 1915.

En el año 1956 el Decano Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas eleva al Honorable Consejo Superior (HCS) de la U.N.C. el pedido de creación de la Facultad de Odontología y, con fecha 5 de noviembre de 1956, el H.C.S. aprueba la creación de esta nueva Unidad Académica.

Desde ese momento hasta la actualidad, la Facultad de Odontología ha crecido y se ha fortalecido en los ámbitos académicos, de investigación y extensionista, convirtiéndose en una de las facultades de mayor referencia para el resto del país.

En esta Unidad Académica se dicta la carrera de Odontología que está en consonancia con las leyes de Nivel Nacional y Provincial de Regulación en Salud Pública, por pertenecer a las Ciencias de la Salud. Además, cuenta con una Escuela de Posgrado para la formación continua de sus egresados/as.

Desde el año 1958, la Facultad de Odontología se encuentra ubicada en el ala este del Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria. A partir de 1989, el antiguo

edificio se refuncionaliza y se construye la Clínica Odontológica, la Escuela de Posgrado, los laboratorios del Área de Biología Odontológica y la nueva Biblioteca.

Luego, y mediante el Plan Plurianual de Obras Públicas de la U.N.C., se construyó el Auditorium y la Batería de Aulas “K” anexas al mismo.

En el año 2007 se remodeló el edificio donde funcionaba la Dirección General de Publicaciones de la U.N.C. y se destinó ese espacio para nuevas salas, aulas, laboratorios y despachos de varias asignaturas.

Con la llegada de la pandemia del Covid-19, se implementó un plan de adecuación edilicia para ajustarse a los protocolos sanitarios y a las normas de seguridad refuncionalizando aulas teóricas, salas prácticas y espacios comunes.

Actualmente, la Facultad sigue creciendo a través de nuevos proyectos edilicios, propuestas académicas de pregrado, grado y posgrado, con un fuerte anclaje investigativo y de extensión, y priorizando la excelencia académica y el compromiso social con el que se forman los/as profesionales de la odontología del futuro.

Es importante mencionar que dicha facultad crea, con RHCS-2022-812-E-UNC-REC el Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual tiene como misión constituir un centro público de referencia en salud odontológica, útil a la formación profesional, a la investigación aplicada y básica, con vocación extensionista, actualizado en sus procedimientos y prácticas, tecnológicamente vanguardista, siendo un vector de la responsabilidad social universitaria.

Características del Proyecto de Auditoria

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en el **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes del cobro de tasas por aranceles del hospital odontológico, compensación de gastos, cursos de posgrados, doctorado, diplomaturas, especializaciones, entre otras.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación - Dec.PEN N° 1023/01 y Dcto N° 1030/16.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC - Acápíte “sin relación de empleo público” - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC - Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.
- Actividades comerciales en el ámbito de la UNC - Resolución HCS N°1460/1988.
- Pliego único de bases y condiciones generales - Disposición N° 63-E/2016.
- Impuesto a los Sellos - Ley Impositiva Anual Provincia de Córdoba.
- Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV - TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
2. Al inicio de la presente auditoría se verificó que, en determinados expedientes de contratación de personal, no se incorporó en las actuaciones la declaración jurada de cargos, dedicación y horarios de labor actualizada con fecha cierta del día de su confección.

Durante el transcurso de la misma, se verificó que se han incorporado en las renovaciones y/o nuevas contrataciones, las declaraciones juradas de

- cargos, dedicación y horarios de labor actualizada con fecha cierta del día de su confección.
3. Al inicio de la presente auditoría, en EX-2024-00287953- -UNC-ME#FO, no se pudo constatar la incorporación del título profesional habilitante afin a las tareas a realizar, a pesar de haber presentado certificado de finalización de estudios y título en trámite.
Durante el transcurso de la presente auditoría, se verificó la incorporación del título profesional habilitante en el expediente administrativo.
 4. En EX-2024-00478329- -UNC-ME#FO, no se pudo verificar la incorporación de la constancia del seguro de por mala praxis médica, por el periodo 02/10/2024 a la finalización del contrato.
Al respecto, la Facultad manifiesta que la profesional no completó el envío de la documentación solicitada, por lo cual no se avanzó con la firma del contrato y, en consecuencia, nunca brindó servicios profesionales. Se incorporó nota explicativa en el expediente administrativo.
 5. Al inicio de la presente auditoría, en algunos expedientes de contratación de personal, no se pudo verificar la incorporación del informe de cumplimiento de las normas legales.
Al respecto, la Facultad manifiesta que al no haberse derivado a otra persona o sector tras la incorporación de documentación, el Sistema GDE no permite visualizar lo último agregado. Son casos de expedientes que quedaron en el buzón personal de la agente que los tramitó, en el marco de renovaciones inminentes, motivo por el cual no se visualizaron los documentos faltantes observados.
Esta UAI, pudo verificar que los informes fueron incorporados en tiempo y forma en cada expediente administrativo.
 6. Al inicio de la presente auditoría, en EX-2024-00332436- -UNC-ME#FO no se pudo verificar la incorporación del informe de evaluación del desempeño.
Durante el transcurso de la misma, se verificó la incorporación del informe de desempeño en Orden 31 del expediente citado.
 7. En algunos expedientes incluidos en la muestra, no se pudo verificar la incorporación de la Resolución Decanal aprobatoria a cada contratación.

Durante el transcurso de la presente auditoría, se verificó la incorporación de las Resoluciones Decanales en los expedientes administrativos.

8. En algunos expedientes incluidos en la muestra, no se pudo verificar la incorporación de la constancia de notificación de la Resolución Decanal al profesional contratado.

Durante el transcurso de la presente auditoría, se verificó la incorporación de las constancias de notificación de la Resolución Decanal al personal contratado en los expedientes administrativos.

9. Se verificó que en EX-2025-179701- -UNC-ME#FO se adjuntó documentación e informes de una persona distinta a la solicitada en la nota de pedido de contratación.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la Facultad incorporó en el expediente administrativo la documentación del profesional contratado.

10. Se verificó dentro de la muestra seleccionada, la correlación del pago de honorarios registrados en el sistema contable PILAGÁ, con los contratos registrados en el sistema MICURE.

11. Al inicio de la auditoría, no se pudo verificar en el Sistema SIU-PILAGA las liquidaciones de honorarios por servicios prestados, aprobados por RD-2024-401-E-UNC-DEC#FO y RD-2025-242-E-UNC-DEC#FO.

Al respecto, la Facultad manifiesta que la profesional contratada por RD-2024-401-E-UNC-DEC#FO no llegó a prestar servicios, por lo cual no correspondió liquidación de honorarios. A la profesional contratada por RD-2025-242-E-UNC-DEC#FO se le liquidaron honorarios correspondientes por los servicios prestados según factura presentada a tiempo por la profesional. A la fecha del presente informe aún no ha presentado factura por el saldo restante, a pesar de las comunicaciones efectuadas por la Facultad para que la presente.

12. Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva.
13. Se verificó en el Sistema SIU-PILAGA el registro de un comprobante que no cumple con algunos de los requisitos de validez necesarios para dar sustento y respaldo a las operaciones de compras.

Al respecto, la Facultad procedió a su anulación en los registros contables correspondientes.

14. No se pudo verificar para ciertos gastos de refrigerios, la existencia de la respectiva Resolución Decanal aprobatoria indicando motivo, fecha y participantes del mismo.

Al respecto, la Facultad emite Resolución RD-2025-559-E-UNC-DEC#FO autorizando dichos gastos.

15. Se verificaron gastos de movilidad por \$74.469 rendidos por el agente Peralta, Walter incurridos por motivo de “realización de compras” a través de tickets de taxis los cuales en 3 oportunidades se puede constatar los viajes fueron realizados fuera del horario laboral.

Al respecto, la Facultad manifiesta que se comenzó a requerir a los agentes que utilizan movilidad que dejen constancia individual de cada ticket de taxi rendido, y se indique específicamente a que corresponde, ya que en el documento observado hay taxis que se tomó el agente al tener que llegarse a la facultad a cerrar llaves de paso del tanque de agua, debido a una avería.

16. Al inicio de la presente auditoría, en EX-2025-00351832- -UNC-ME#FO, no se pudo verificar la solicitud de pedido de los bienes o servicios por parte de la Unidad Requirente a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Al respecto, la Facultad manifiesta que se estableció un procedimiento para dejar constancia de los pedidos que realizan las distintas unidades al Departamento de Compras, asegurando el registro de cada requerimiento. Se envió a todas las Secretarías de la Facultad Nota modelo con las especificaciones necesarias para cada solicitud de bienes o servicios.

17. Se verificó la existencia de determinadas Resoluciones Decanales en las cuales no se detalla en el cuerpo de la misma la normativa aplicable al acto administrativo respectivo.

Al respecto, la Facultad manifiesta que se instruyó al personal responsable para emitir las resoluciones según establece la Ley 19.549 y lo indicado en el documento “Escribir textos administrativos en la U.N.C.”

18. No se pudo verificar en el expediente “Contratación Directa para la Explotación Comercial Bar Restaurante Local A2 Centro Comercial

Odontología” EX-2023-01089882--UNC-ME#FO la incorporación del contrato de Concesión firmado por el concesionario.

Durante el transcurso de la presente auditoría, se verificó su incorporación en el expediente administrativo en Orden 55.

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

1. **Observación:** Se verificó, en algunos expedientes incluidos en la muestra, que la Resolución Decanal que perfecciona la contratación de personal es posterior a la efectiva prestación de servicios. Ejemplo: EX-2024-00032304- -UNC-ME#FO, EX-2023-00117568--UNC-ME#FO, EX-2024-00273373- -UNC-ME#FO, EX-2024-00273327--UNC-ME#FO, EX-2024-00141555- -UNC-ME#FO, EX-2023-00118569--UNC-ME#FO, EX-2024-00847307- -UNC-ME#FO, EX-2024-00032317- -UNC-ME#FO.

Recomendación: Se deberán tomar las previsiones necesarias a los fines de que el contrato se perfeccione con anterioridad a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados.

2. **Observación:** No se pudo verificar la emisión de Resolución Decanal aprobatoria identificando gastos generales de funcionamiento para los meses de diciembre año 2024 y mayo año 2025.

Recomendación: Se deberá emitir para cada gasto incurrido por funcionamiento normal y habitual de la dependencia acto administrativo aprobatorio de forma mensual. Asimismo, para todo gasto extraordinario no habitual se deberá emitir una Resolución aprobatoria en particular justificando el mismo.

Opinión del auditado: Se solicitó el día 18/08/2025 al Sr. Decano, mediante NO-2025-00644348-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con

fecha 27/08/2025, es receptada mediante NO-2025-00689545-UNC-DEC#FO, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

VI - CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir que, en general, existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, la Facultad deberá tomar todas las medidas necesarias para que la resolución decanal aprobatoria de cada contratación de bienes y/o servicios sea emitida en tiempo y forma.

Córdoba, 2 de septiembre de 2025.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Informe UAI 10/2025 - Compras y Contrataciones - FO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.